

SECCIÓN QUINTA

Núm. 585

ZARAGOZA DINÁMICA INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE ZARAGOZA

ASESORÍA JURÍDICA

ANUNCIO relativo a error material en la aprobación de las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral de la oferta pública de empleo del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza para el año 2022.

La Muy Ilustre Vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 7 de los estatutos del citado organismo y la delegación efectuada por la Presidencia mediante decreto de 2 de abril de 2018, resuelve con fecha 26 de enero de 2023:

Primero. — De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar los errores materiales apreciados en la resolución de Vicepresidencia de 21 de diciembre de 2022 relativa a la aprobación de las bases generales que regirán las convocatorias para el ingreso y provisión de los puestos de trabajo de la plantilla de personal laboral ofertados en la oferta de empleo público para el año 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

«... Décima. — Estructura de los procesos selectivos correspondientes a plazas de la plantilla de personal laboral a desarrollar por el sistema de concurso.

1. Méritos a valorar:

1.1. Experiencia profesional.

...

a) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada desde el 01-01-2017 hasta el 31-12-2022 (ambas inclusive), a razón de 7,23 puntos por año completo de trabajo.

b) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada con anterioridad al 31-12-2016 (inclusive), a razón de 2,41 puntos por año completo de trabajo.

c) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada desde el 01-01-2017 hasta el 31-12-2022 (ambas inclusive), a razón de 2,41 puntos por año completo de trabajo.

d) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada con anterioridad al 31-12-2016 (inclusive), a razón de 2,31 puntos por año completo de trabajo...».

DEBE DECIR:

«... Décima. — Estructura de los procesos selectivos correspondientes a plazas de la plantilla de personal laboral a desarrollar por el sistema de concurso.

1. Méritos a valorar:

1.1. Experiencia profesional.

...

a) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada desde el **01-01-2016** hasta el **31-12-2022** (ambas inclusive), a razón de 7,23 puntos por año completo de trabajo.

b) Tiempo de servicios efectivos prestados en el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada con anterioridad al 31-12-2015 (inclusive), a razón de 2,41 puntos por año completo de trabajo.

c) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada desde el **01-01-2016** hasta el **31-12-2022** (ambas inclusive), a razón de 2,41 puntos por año completo de trabajo.

d) Tiempo de servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública distinta del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza en el puesto y categoría profesional convocada con anterioridad al **31-12-2015** (inclusive), a razón de 2,31 puntos por año completo de trabajo...».

DONDE DICE:

«... ANEXO I

A) Plaza/puesto de trabajo plantilla personal laboral: Sistema selectivo de concurso.

- Grupo/Subgrupo A2
- 3 puestos/categoría profesional: Unidad Técnica Dirección Centro de Formación

OEP	Denominación	Grup	Subgr	Nivel	Estrat	Sección/ Centro de trabajo	Jornada	Titulación acceso
B-3	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9003	Formación/C.F. Casco Histórico	Anual	Grado o equivalente
B-4	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9003	Formación/C.F. Ricardo Magdalena	Anual	Grado o equivalente
B-6	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9003	FormaciónFormación On line	Anual	Grado o equivalente

...».

DEBE DECIR:

«...ANEXO I

A) Plaza/puesto de trabajo plantilla personal laboral: Sistema selectivo de concurso.

- Grupo/Subgrupo A2
- Tres puestos/categoría profesional: Unidad Técnica Dirección Centro de Formación

OEP	Denominación	Grup	Subgr	Nivel	Estrat	Sección/ Centro de trabajo	Jornada	Titulación acceso
B-3	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9002	Formación/C.F. Casco Histórico	Anual	Grado o equivalente
B-4	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9002	Formación/C.F. Ricardo Magdalena	Anual	Grado o equivalente
B-6	UNIDAD TÉCNICA DIRECCIÓN CENTRO FORMACIÓN	A	A2	23	9002	FormaciónFormación On line	Anual	Grado o equivalente

...».

DONDE DICE:

“...ANEXO I

A) plaza/puesto de trabajo plantilla personal laboral: Sistema selectivo de concurso.

- Grupo/Subgrupo C2
- Nueve puestos/categoría profesional auxiliares administrativos.

OEP	Denominación Plaza	Grupo	Subgr	Nivel	Estrato	Sección/ Centro de trabajo	Jornada	Titulación acceso
C-2	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Zona Empleo	F-D (9m)	Título graduado educación secundaria obligatoria
C-6	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Zona Empleo	F-D (9m)	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-16	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Formación/C.F. Casco Histórico	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-15	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Formación/C.E. Oliver	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-17	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Formación/C.F. Ricardo Magdalena	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-6	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Formación/C.F. on line	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-7	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Formación/C.F. Slavador Allende	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-5	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Gerencia	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-8	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	50012	Gerencia	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria

...».

DEBE DECIR:

“...ANEXO I

A) Plaza/puesto de trabajo plantilla personal laboral: Sistema selectivo de concurso.

- Grupo/Subgrupo C2
- Nueve puestos/categoría profesional auxiliares administrativos

OEP	Denominación Plaza	Grupo	Subgr	Nivel	Estrato	Sección/ Centro de trabajo	Jornada	Titulación acceso
C-2	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Zona Empleo	F-D (9m)	Título graduado educación secundaria obligatoria
C-6	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Zona Empleo	F-D (9m)	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-16	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Formación/C.F. Casco Histórico	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-15	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Formación/C.E. Oliver	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
B-17	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Formación/C.F. Ricardo Magdalena	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-6	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Formación/C.F. on line	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-7	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Formación/C.F. Slavador Allende	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-5	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Gerencia	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria
A-8	AUX. ADMINISTRATIVO	C	C2	15	3012	Gerencia	Anual	Título graduado educación secundaria obligatoria

...».

Segundo. — Actuando conforme al principio de economía procesal de la administración, regulado en los artículos 57 y 70 al 74 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en concordancia con los principios de eficacia y seguridad jurídica contemplados en los artículos 103 y 9.3 de la Constitución y 3.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que afectan a toda la actividad administrativa, se consideran subsanados todos los documentos que contienen estos errores con la aprobación de la presente resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I.C. de Zaragoza, a 26 de enero de 2023. — El secretario. P.D. de 2 de marzo de 2018: El asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.